



20 de febrero de 2023

(23-1187)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos para alimentación animal.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Establece codificación de productos importados para alimentación animal, evaluados por monografía de proceso.; (2 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Por medio del proyecto de resolución se propone: <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con lo estipulado en el Título IV, del Decreto N°4/2016, que aprueba el reglamento de alimento para animales, en el cual indica que en la etiqueta de los productos importados, se debe incorporar el código y fecha de autorización SAG.• Este código, será único e irreplicable, y se otorgará una vez que sea aprobado mediante resolución, y corresponde al expediente digital que contiene la monografía de proceso, resolución de aprobación, sus modificaciones, y documentación adicional entregada por el importador, ya sea para cada producto o línea de proceso, según sea el caso.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales
8. Documentos pertinentes: Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Artículo 3° del DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal;

Decreto N° 4, de 2016, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de alimentos para animales; y las Resoluciones Exentas N° 3.138, de 1999, Establece Requisito de Habilitación para Establecimientos de Producción Pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile; N° 1.992, de 2006, Establece nómina de aditivos autorizados para la elaboración y fabricación de alimentos y suplementos para animales y deroga resoluciones que indica; N° 1.233, de 2013, Fija exigencias sanitarias para la internación de alimentos y productos para mordere para mascotas y deroga resolución N° 53, de 1999, N° 5580, de 2005, Establece requisitos para el funcionamiento de fábricas y plantas elaboradoras de alimentos y suplementos para animales y deroga resolución que indica; N° 2487, de 2009, Establece requisitos operacionales y estructurales de fábricas de ingredientes de origen animal destinados a la alimentación animal; N° 5025 de 2009, Establece alcance del programa de aseguramiento de calidad en fábricas o elaboradoras de alimentos y suplementos para animales y fábricas de ingredientes de origen animal destinados a la alimentación animal; y N° 6.612, de 2018, Establece nómina de ingredientes autorizados para la producción de alimentos o suplementos para animales y deroga resolución que indica, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y Resolución RA N° 3495/2018 del Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

<https://bcn.cl/2iqea>

9. Fecha propuesta de adopción: a su publicación en el Diario Oficial.

Fecha propuesta de entrada en vigor: a su publicación en el Diario Oficial.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 90 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_1213_00_s.pdf